

TILAK S. A.

Guayaquil, 30 de mayo del 2017

Señor

JOSÉ ANTONIO JUEZ JAIRALA

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **TILAK S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**. Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de enero del 2012.

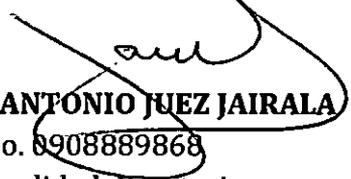
En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Sus funciones están claramente determinadas en el Estatuto Social de la compañía que consta en la Escritura Pública de constitución.

TILAK S. A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 12 de febrero del 2004 ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de marzo del 2004.

Muy atentamente,


Abg. Cecilia Arosemena Tanner
Secretaria Ad - Hoc de la Junta

Declaro que acepto el nombramiento que antecede y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 30 de mayo del 2017.


JOSÉ ANTONIO JUEZ JAIRALA
C. I. No. 0908889868
Nacionalidad: Ecuatoriana



2.1.8

08/06/17

N° TRAMITE: 35712-0041-17

DOCUMENTO: Nombramiento

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.656
FECHA DE REPERTORIO: 02/jun/2017
HORA DE REPERTORIO: 09:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Junio del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía TILAK S.A., a favor de JOSE ANTONIO JUEZ JAIRALA, de fojas 23:404 a 23:407, Registro de Nombramientos número 6.343.

ORDEN: 23656



Guayaquil, 05 de junio de 2017.

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información; al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

No 0106307